

*Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Catedrático don Santiago Vicente Pérez, Profesor agregado don Pedro Jiménez Guerra.

Esta Comisión tendrá carácter nacional y se constituye por un período de tres cursos académicos, salvo lo dispuesto en el artículo séptimo del mencionado Decreto 2211/1975, de 23 de agosto.

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**21873** *ORDEN de 12 de agosto de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Málaga, Santander, Murcia, Oviedo, La Laguna, León y Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciada por Orden de 24 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) para provisión de la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Málaga, Santander, Murcia, Oviedo, La Laguna, León y Autónoma de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Tomás Marín Martínez.

Vocales: Don Manuel Lucas Álvarez, don José Manuel Ruiz Asensio, don José Ignacio Fernández de Viana y don Manuel Mundo Marcet, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Valladolid, Granada y Autónoma de Barcelona, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísima señora doña María Ruiz Trapero.

Vocales suplentes: Don Luis Núñez Contreras, don Angel Canellas López, doña Josefina Matéu Ibars y don José Trench Odena, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Zaragoza, Barcelona y Valencia, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**21874** *RESOLUCION de 22 de junio de 1982, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir cuatro plazas vacantes en la Escala de Delineantes.*

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas en la Escala de Delineantes de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, autoriza la convocatoria de pruebas selectivas para ser cubiertas por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación, por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Esta Presidencia, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.7, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la citada Escala con arreglo a las siguientes

**Bases de convocatoria**

**1. NORMAS GENERALES**

**1.1. Número de plazas.**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas vacantes en la Escala de Delineantes en turno libre.

Las plazas objeto de la presente convocatoria son para cubrir vacantes cuya ubicación se fijará y publicará con anterioridad al inicio del plazo para la presentación de documentos al que hace referencia la base 9 de la presente convocatoria.

**1.1.1. Características:**

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de

los Organismos autónomos y demás disposiciones reglamentarias.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

**1.1.2. Incompatibilidades.**

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y, por tanto, no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración Local.

**1.2. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero.—Interpretación del croquis acotado de un edificio u obra de fábrica, desarrollando el dibujo definitivo, a la escala que se indique, de la planta y alzado, así como también una sección por el punto señalado en el croquis.

Se desarrollará en un tiempo máximo de tres horas.

Segundo.—En el plano de una superficie de terreno debidamente acotado trazar, por interpolación, las curvas de nivel a la equidistancia fijada, desarrollar posteriormente un perfil longitudinal entre dos puntos, establecer una rasante con distintas pendientes y calcular las cotas de desmonte y terraplén en los puntos que se determinen.

Se desarrollarán en un plazo máximo de cuatro horas.

Tercero.—Consistirá en desarrollar, por escrito, en el plazo máximo de una hora, un tema elegido por el opositor de entre los que proponga el Tribunal del programa que figura como anexo a esta convocatoria.

**1.2.2. Lectura de ejercicios.**

La lectura del tercer ejercicio será pública. Concluida la lectura de cada aspirante, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre cuestiones relacionadas con el tema que haya desarrollado. El coloquio tendrá una duración máxima de siete minutos.

**2. REQUISITOS DE LOS ESPIRANTES**

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título académico oficial de Maestro industrial, rama Delineante, o de Formación Profesional de segundo grado, Técnico Especialista en rama Delineación, o de Graduado de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, especialidad Delineación, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones,
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**3. SOLICITUDES**

**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, en duplicado ejemplar, la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), que podrá obtenerse en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7), o en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 29 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre».

**3.2. Órgano a quien se dirigen.**

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

**3.3. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4. Lugar de presentación.**

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.5. Derechos de examen.**

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.